



Ayuntamiento de Osuna

D^a ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 09 de Febrero de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 04/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mediante Ayuda Financiera de la Diputación de Sevilla al Ayuntamiento de Osuna para la gestión, promoción, construcción y venta de vivienda pública protegida en régimen Ayuntamiento de Osuna de venta:

Estado de Gastos de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
15210	68200	85 Viviendas VPO régimen de venta. BDA de las Autonomías	4.250.000	1.700.000	5.950.000
		TOTAL	4.250.000	1.700.000	5.950.000

PLAZA MAYOR, 2- 41640 OSUNA (SEVILLA) TELEF. 95 5 212 604

Cod. Validación: 3TXSOLYKQ4FFPYHFKWFTLAT
Verificación: <https://sevilla.sedilectronicas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/03/2026
HASH: 598ac294c7a01697996c546c656f8ee

**Ayuntamiento de Osuna**

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuesto do	Suplemento de crédito	Recauda do
Económica						
Cap.	Art.	Conc.				
		91102	Ayuda Financiera Diputación de Sevilla Construcción VPO	0	1.700.000	1.700.000
			TOTAL INGRESOS	0	1.700.000	1.700.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Osuna, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Rosario Andújar Torrejón

PLAZA MAYOR, 2- 41640 OSUNA (SEVILLA) TELEF. 95 5 212 604



Cod. Validación: 3TXSOLYKQ44FFPYHKVFLAT
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2